## ING.COM. HOLANDA PALMA ANDRADE

## **INFORME DEL COMISARIO AÑO 2019**

Señores
ACCIONISTAS DE APYCAZ S.A.
Ciudad.-

- 1. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la ley de compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la superintendencia de compañías, referente a la obligaciones de los comisarios, en mi calidad de comisario presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada por la administración, en relación con la situación financiera y el desempeño de las operaciones de la compañía por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2019.
- 2. La preparación y presentación de los Estados Financieros son responsabilidad de la administración de la compañía, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de dichos estados financieros. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la junta general, y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

He revisado los controles internos implementados por la administración de la compañía y considero que son adecuados, lo cual ha contribuido a un eficiente manejo financiero y administrativo.

En lo que respecta a los controles contables verifique los métodos y procedimientos establecidos para salvaguardar los activos así como la veracidad del registro financiero; la verificación de los controles entre otros aspectos incluyo:

 En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de APYCAZ S.A. al 31 de diciembre del 2019 y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Ecuatoriana de Contabilidad.

Atentamente,

Ing. Holanda Palma Andrade

Comisario

Reg. No. 12.585